



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 171

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER**

CVE-2020-6385 Notificación de decreto 169/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2020.

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado d lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000011/2020 a instancia de MARÍA JESÚS GÓMEZ REMÓN frente a LA VACA PASIEGA, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 24 de julio de 2020 del tenor literal siguiente:

### DECRETO nº 000169/2020

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Dª. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 24 de julio de 2020.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de MARÍA JESÚS GÓMEZ RE-MÓN como parte ejecutante, contra LA VACA PASIEGA, SL, como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.216,65 euros de indemnización y 683,74 euros de salarios de tramitación, total 1.900,39 euros más 285,61 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación. Total despacho ejecución: 2.186 euros.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

## PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s LA VACA PASIEGA, SL, en situación de INSOLVEN-CIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— MARÍA JESÚS GÓMEZ REMÓN por importe de 1.900,39 euros (1.216,65 euros de indemnización y 683,74 euros de salarios de tramitación) en concepto de principal.

Pág. 16108 boc.cantabria.es 1/2







# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 171

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064001120, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA VACA PASIEGA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2020. La letrada de la Administración de Justicia, Oliva Agustina García Carmona.

2020/6385

Pág. 16109 boc.cantabria.es 2/2